que atribuye a esta Presidencia el artículo 3.º, 1, del vigente Reglamento Orgánico del Instituto, redactado conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 2684/1980, de 7 de noviembre.

Segundo.-La Presidencia del Instituto podrá en todo momento avocar la competencia delegada para cualquier asunto en concreto, así como revocar la presente delegación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de febrero de 1987.-El Presidente, Miguel Angel

Ilma. Sra. Directora general del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial.

6588

RESOLUCION de 2 de marzo de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de normalización en el ambito de los combustibles sólidos.

Vista la petición documentada de fecha 23 de febrero de 1987 (registro de entrada número 2.078), presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ambito de los combustibles sólidos;

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tarcas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto y cermication, 1614/1985, de 1 de agosto:

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Autorizar a AENOR para asumir las funciones de normalización en el ámbito de los combustibles sólidos.

Segundo.-Disolver la Comisión Técnica IRN/CT 32 «Combustibles sólidos».

Lo que se comunica a los efectos oportunos. Madrid, 2 de marzo de 1987.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

6589

RESOLUCION de 1 de marzo de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de normalización en el ámbito de las pólvoras y los explosivos.

Vista la petición documentada de fecha 23 de febrero de 1987 (registro de entrada número 2.077), presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el

ámbito de las pólvoras y los explosivos. Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto:

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité

Resultando que en unua cascada.

Sectorial de Normalización apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes con necesarios del expediente se han cumplido todos los y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Autorizar a AENOR para asumir las funciones de normalización en el ámbito de las pólvoras y los explosivos.

Segundo.-Disolver la Comisión Técnica IRN/CT 31 «Pólvoras y Explosivos».

Lo que se comunica a los efectos oportunos. Madrid. 2 de marzo de 1987.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

6590

RESOLUCION de 2 de marzo de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de normalización en el ámbito de las tuberías de acero y fundición, la grifería hidrosanitaria y las bridas, válvulas y accesorios de material sanita-

Vista la petición documentada de fecha 23 de febrero de 1987 (registro de entrada número 2.076), presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el âmbito de las tuberías de acero y fundición, la grifería hidrosanitaria y las bridas, válvulas y accesorios de material sanitario. Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se

ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto:

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Autorizar a AENOR para asumir las funciones de normalización en el ámbito las de tuberías de acero y fundición, la griferia hidrosanitaria y las bridas, válvulas y accesorios de material

Segundo.-Disolver la Comisión Técnica IRN/CT 19 «Tuberías y bridas. Válvulas y accesorios y órganos diversos de distribución y de riego».

Lo que se comunica a los efectos oportunos. Madrid, 2 de marzo de 1987.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

6591

RESOLUCION de 2 de marzo de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de normalización en el ámbito de los productos de cemento reforzado con fibras.

Vista la petición documentada de fecha 23 de febrero de 1987 (registro de entrada número 2.079), presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito de los productos de cemento reforzado con fibras;

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de i de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organiza-ción necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.